



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
ACTA SESION ORDINARIA N° 15 _ 2009
CONCEJO MUNICIPAL**

En la Ciudad de Puente Alto, **veintiocho días del mes de Mayo**, del año **dos mil nueve**, siendo las diez horas con cinco minutos, se reúne en **Sesión Extraordinaria** el **Honorable Concejo Municipal de Puente Alto**, presidido por el **Alcalde don MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL**, y actuando como **Secretario Municipal don MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR**.

I.- Asistencia.-

- 1.- Concejal Sr. Germán Codina Powers**
- 2.- Concejala Sra. Vivian Maira Smith**
- 3.- Concejala Sra. María Teresa Alvear Valenzuela**
- 4.- Concejala Sra. Sylvia Roubillard Hauyon**
- 5.- Concejal Sr. Alfredo Villavicencio Clavero**
- 6.- Concejal Sr. Juan Marticorena Franco**
- 7.- Concejal Sr. Fernando Madrid Catalán.**

Directores Asistentes:

- 1.- Administrador Municipal don René Borgna Verdugo;**
- 2.- Director de Control don Victor Hugo Escobar González;**
- 3.- Directora de Asesoría Jurídica doña María Teresa Moreno Rojas;**
- 4.- Director de Secplac (S) don Leopoldo Pérez Lahsen;**
- 5.- Director de Administración y Finanzas, don Cristían Ramírez Alvarado;**
- 6.- Gabinete de Alcaldía, doña María Angélica Villadangos Wenger;**
- 7.- De Alcaldía doña Najel Klein Moya; y**
- 8.- De la Secplac don Diego Castro.**
- 9.- Gerente Educación, Corporación Municipal Sr. José Pedro Undurraga**

II.- Tabla.-

- a.- **Observaciones de Actas Anteriores.**
- b.- **Correspondencia.**
- c.- **Cuenta del Presidente.**
- d.- **Cuenta de Comisiones.**
- e.- **Asuntos Pendientes.**
- f.- **Tabla Ordinaria.**
- g.- **Varios.**

III.- Desarrollo.-

Previo verificación del quórum para sesionar por parte del **Secretario Municipal**, el Sr. **Alcalde** abre la sesión en nombre de **Dios, la Patria y la Comunidad de Puente Alto.**

1.- Observación de Actas Anteriores.

Se consulta por el **Secretario Municipal** si existen observaciones en relación a las Actas de las sesiones ordinarias N°13 y N°14.

Los señores concejales señalan que no tienen observaciones que formular.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 101 - 2009: Aprobar sin observaciones las Actas de las sesiones ordinarias N°13 y N°14 del 2009.

2.- Correspondencia.

El **Secretario Municipal** da lectura a la siguiente Correspondencia:

- a) Excusas del concejal Sr. **Lucas Palacios Covarrubias;**
- b) Invitación al **Congreso de la Asociación Chilena de Municipalidades;**
- c) **Memorando N°27 de Alcaldía**, remitiendo el Informe del Art.8° de la Ley N°18.695;
- d) **Informe de resultados SIMCE** colegios Municipales;
- e) **Informe sobre situación Bono SAE;**
- f) **Informe de Comisión Evaluadora Licitación Pública**, ID:2423 – 45 – LP09;
- g) **Memorando N° de la Dirección de Asesoría Jurídica** sobre propuesta de Transacción Extrajudicial.

3.- Cuenta del Presidente.

El Sr. **Alcalde** solicita un pronunciamiento respecto de la Correspondencia leída por el **Secretario Municipal.**

a) **Invitación de la Asociación Chilena de Municipalidades.**

El Sr. **Alcalde** indica que actualmente la **Municipalidad** no tiene la calidad de socio, pues su permanencia implicaba un enorme costo, sin que se advirtieran beneficios para la comuna, por lo que se renunció a esa entidad .

Los concejales Señor **Fernando Madrid** y señoras **María Teresa Alvear Valenzuela** y **Sylvia Roubillard Hauyon**, manifiestan que son partidarios de volver a discutir este punto porque tienen la impresión que las condiciones actuales son diferentes.

El **Alcalde** responde que no habría problemas que en una próxima sesión del **Concejo Municipal**, se incorpore este punto en Tabla para su discusión.

Se emiten diversas opiniones al respecto por parte de los señores concejales.

b) **Informe de Resultados SIMCE en colegios municipales.**

El Sr. **Alcalde** señala que tal como se señaló al comienzo de esta sesión, se ha invitado al Sr. **José Pedro Undurraga**, Gerente del Área de Educación de la **Corporación Municipal de Puente Alto**, quien se referirá al Informe solicitado sobre los resultados obtenidos por los Colegios Municipalizados en la prueba SIMCE.

Se consideran los Cuartos Básicos de los siguientes establecimientos:

	2007				2008				diferencia 1		
Establecimiento	Leng	Mat	Com	Promedio	Leng	Mat	Com.	Promedio	Leng	Mat	Promedio
Complejo Educacional Consolidada	260	264	259	261,0	261	257	252	256,7	1	-7	-4,3
Liceo San Gerónimo	228	221	228	225,7	227	221	215	221,0	-1	0	-4,7
Escuela Básica Maipo	225	199	222	215,3	220	208	218	215,3	-5	9	0,0
Escuela Básica Villa Independencia	227	220	231	226,0	233	221	231	228,3	6	1	2,3
Escuela Básica Republica de Grecia	239	233	221	231,0	226	229	223	226,0	-13	-4	-5,0
Escuela Básica Los Andes	225	209	210	214,7	234	220	221	225,0	9	11	10,3
Liceo Nonato Co	209	197	211	205,7	226	213	213	217,3	17	16	11,7
Escuela Básica Villa Pedro Aguirre Cerda	213	207	217	212,3	217	195	208	206,7	4	-12	-5,7
Escuela Básica Ejercito Libertador	241	230	224	231,7	239	213	223	225,0	-2	-17	-6,7
Escuela Básica Los Pimientos	238	222	231	230,3	223	211	224	219,3	-15	-11	-11,0
Liceo Ingeniero Militar Juan Mackenna O' Reill	233	229	221	227,7	252	252	229	244,3	19	23	16,7
Escuela Básica Casas Viejas	243	225	233	233,7	244	229	241	238,0	1	4	4,3
Escuela Básica Oscar Bonilla	222	209	223	218,0	228	212	216	218,7	6	3	0,7
Escuela Básica Luis Matte Larrain	243	238	244	241,7	249	244	248	247,0	6	6	5,3
Escuela Básica Gabriela	246	236	244	242,0	232	219	224	225,0	-14	-17	-17,0
Escuela Básica Las Palmas	197	184	197	192,7	218	206	215	213,0	21	22	20,3
Liceo Chiloe	219	204	210	211 ,0	224	211	211	215,3	5	7	4,3
Escuela Básica Andes	227	217	225	223,0	219	203	216	212,7	-8	-14	-10,3

del Sur											
Escuela Básica Padre Hurtado	216	208	212	212,0	219	213	214	215,3	3	5	3,3
Colegio Volcán San José	183	178	184	181,7	223	207	212	214,0	40	29	32,3
Promedio Corporación	227,4	218,4	224,4	223,4	231,9	221,0	224,0	225,6	4,5	2,5	2,2

No se compara comprensión del medio ya que fueron pruebas distintas. El 2007 se tomó Natural, y el 2008 Social.

	2006				2008				diferencia 1		
Establecimiento	Leng	Mat		Promedio	Leng	Mat		Promedio	Leng	Mat	Promedio
Complejo Educacional Consolidada	250	235		242,5	257	243		250,0	7	8	7,5
Liceo Puente Alto	240	221		230,5	238	222		230,0	-2	1	-0,5
Liceo Industrial Puente Alto	218	199		208,5	211	200		205,5	-7	1	-3,0
Liceo San Jerónimo	223	203		213,0	233	219		226,0	10	16	13,0
Liceo Comercial	226	204		215,0	218	203		210,5	-8	-1	-4,5
Liceo Ingeniero Militar Juan Mackenna O' Reill	261	264		262,5	248	223		235,5	-13	-41	-27,0
Liceo Chiloé	219	227		223,0	237	229		233,0	18	2	10,0
Corporación	233,6	218,0		225,8	232,3	217,5		224,9	-1	0	-0,9

Este año se logró una pequeña mejoría de casi 5 puntos en Lenguaje, y de 2 en Matemáticas.

Se logró subir notablemente el puntaje en las Escuelas Volcán San José, Nonato Coó y Las Palmas que eran críticas. También lograron subir sus puntajes las Escuelas Padre Hurtado y el Liceo Chiloé, que también son críticas, Las mayores bajas se concentraron en las Escuelas Gabriela, Los Pimientos y Andes del Sur en básica y en Juan Mackenna en Media, muy influenciados los últimos dos por conflictos con los docentes y alumnos respectivamente.

Asimismo las mayores alzas se encontraron en Volcán San José, Las Palmas, Nonato Coó y Juan Mackenna para básica, y en San Gerónimo y Liceo Chiloé para Media.

La concejala Sra. **Sylvia Roubillard** indica que siendo objetivos hay que reconocer que en general los promedios son bastante malos, por lo que sugiere hacer un cuadro comparativo con los promedios obtenidos a nivel nacional, ya que de esa manera se puede tener un punto de referencia.

Don **José Pedro Undurraga** responde que no hay inconvenientes en confeccionar el cuadro solicitado por la concejala, aun cuando lo pertinente sería hacerlo en comparación con los colegios municipales a nivel nacional y a nivel metropolitano, toda vez que las distancias con los colegios particulares y los subvencionados son muy fuertes.

La concejala Sra. **María Teresa Alvear** felicita al referido funcionario por los resultados obtenidos y por el Informe entregado, pero solicita aclarar las razones por las cuales unos colegios suben y otros bajan sus resultados.

Don **José Pedro Undurraga** indica que en su opinión ello tiene mucho que ver con el trabajo que realiza el director y el apoyo que éste recibe de parte de los docentes, citando a modo de ejemplo el caso del Liceo **Juan Mackenna**, que antes era el establecimiento que obtenía los mejores resultados, pero cuando su director falleció, la nueva autoridad no ha logrado obtener la cohesión y apoyo de los docentes, con los resultados que se aprecian en este Informe.

La concejala Sra. **Vivian Maira** se suma a las felicitaciones anteriores, pero estima pertinente que el mismo sea complementado con un Informe Cualitativo, porque eso es una inversión que resulta positivo para evaluar en forma objetiva.

Don **José Pedro Undurraga** manifiesta que no hay inconvenientes en elaborar un Informe que satisfaga las inquietudes de los señores concejales.

El concejal **Germán Codina** indica que son meritorios los logros obtenidos en colegios que están ubicado en los sectores más complejos de la comuna., por lo que propone estudiar mecanismos de premiar no sólo a los colegios, sino a los docentes en que se hayan producido las más destacadas alzas. Con tal propósito sugiere premiar a los colegios que hayan obtenido los mejores resultados y a dos colegios que hayan experimentado el mayor crecimiento en comparación con el año anterior, ya que todo esto permitirá una mayor competitividad.

El **Alcalde** responde que le parece una propuesta interesante, por lo que solicita a don **José Pedro Undurraga** la evalúe para hacer una propuesta al respecto.

c) **Informe situación Bono SAE.**

El **Alcalde** manifiesta que fue informado que algunos concejales sostuvieron reuniones con el **Colegio de Profesores** con relación a la procedencia del **Bono SAE**, estimando que en forma previa a dicha reunión se le debió informar al respecto..

La concejala Sra. **María Teresa Alvear** manifiesta que efectivamente algunos concejales se reunieron con la directiva del **Colegio de Profesores** en relación con el tema expuesto, pero discrepa que para poder sostener este tipo de reuniones los concejales deban en forma previa informarle de ello al Alcalde, pues cada uno de ellos, es dueño de discriminar con quienes se reúnen o no.

Agrega que en todo caso la razón por la cual ella se reunió con los docentes fue porque quería conocer la posición que ellos tenían al respecto en una materia de suma importancia y que afecta directamente la calidad de la enseñanza en la comuna. Expresa que en dicha reunión hubo concejales de los diferentes sectores políticos, no asumiéndose ningún compromiso, pues se limitaron a conocer la postura oficial del **Colegio de Profesores**.

El **Alcalde** responde que la comunicación previa a que se refiere no era para autorizarlos a intervenir en una determinada reunión, ya que son libres de resolver al respecto, sino para que intervinieran en dicha reunión con la mayor información posible, y que es la que se va a entregar en esta sesión.

Don **Fernando Madrid** señala que los hechos son tal cual señala la concejala **Alvear**, y que el impasse se produce porque no fueron debidamente informados, siendo que él solicitó esta información en el mes de Enero de este año.

Añade que en esa oportunidad, don **Leopoldo Pérez** respondió que la **Corporación Municipal** nada debía porque todos los beneficios estaban pagados, incluido el **Bono SAE.**, pero como los profesores insistían en que eso no era efectivo, y desde el Ministerio señalaban que los recursos habían sido remitidos a los Municipios es que se producía esta discusión.

Por todo lo ocurrido y para evitar situaciones similares solicita que el Municipio siempre entregue respuestas formales a los requerimientos de los concejales, y de este modo se evitarán situaciones como las experimentadas al respecto.

Interviene don **Leopoldo Pérez** señalando que reitera lo que manifestó en el mes de Enero del presente año, en cuanto a que la **Corporación Municipal** nada debía a los profesores, ya que todo lo que desde el Ministerio se recibe se paga, incluye más, los Fondos provenientes de ese nivel no cubren la totalidad de los pagos que se deben hacer a los docentes, razón por la cual para poder cumplir con esa obligación el Municipio anualmente está entregando generosas subvenciones a la **Corporación Municipal**, materia que está en conocimiento del **Concejo Municipal**, porque deben aprobar dichas transferencias.

Añade que la Ley fue dictada el año 2007, por lo que le llama la atención que recién ahora se percatan los profesores que este bono no se les ha pagado, señalando que la única explicación es que el proyecto original de esta Ley contemplaba dicho bono para los docentes de los colegios subvencionados a objeto de equiparlos en sus beneficios con los municipalizados y en alguna instancia determinada, se incluyó sorpresivamente a los colegios municipales, sin que se dotara de los recursos económicos el cumplimiento de esta obligación por la simple razón de que nunca estuvieron considerados.

El concejal **Marticorena** señala que sostuvo reuniones con especialistas en el tema, los que le informaron que en este problema no hay responsabilidad del Municipio, sino que del **Ministerio de Educación** que no cuenta con los recursos para cumplir con esta obligación.

El **Alcalde** indica que tal como lo señaló don **Leopoldo Pérez** la subvención que se recibe no alcanza para cubrir el 100% de las remuneraciones de los profesores, razón por la cual el Municipio debe cubrir las diferencias mediante las transferencias que anualmente entrega a la Corporación.

Concluye su intervención señalando que de lo que sí pueden estar seguros es que la **Corporación Municipal**, ha pagado y sigue pagando el 100% del total

de los dineros percibidos para remuneraciones del personal al cual van destinadas.

La concejala Sra. **Vivian Maira** agradece la explicación porque permite aclarar varias dudas, y que no hace más que confirmar lo que había obtenido en otros Municipios que dan la misma explicación. Reafirma lo señalado por los otros concejales en cuanto a que la reunión sostenida con el **Colegio de Profesores** fue de carácter informativa, pues no se asumieron compromisos de ningún tipo, ya que ellos nos son jueces sino sólo intermediarios frente a un problema que afecta a un sector importante de la comuna.

La concejala **Sylvia Roubillard** reafirma lo antes señalado pues no fue una reunión programada, ya que ella coincidió con venir a Puente Alto y se enteró de la misma cuando estaba en dependencias del Municipio y fue invitada para participar de ella.

Don **Germán Codina** manifiesta que todo lo señalado es efectivo, ya que esa reunión se produjo en forma espontánea.

Más adelante el **Alcalde** señala que tal como lo señaló la Corporación Municipal de Puente Alto, realizó un estudio al respecto conforme al cual puede informar que en el año 1995 se promulgó la **Ley N°19.410**, que creó la **Subvención Adicional Especial (SAE)** con el fin de mejorar las remuneraciones docentes, estableciendo que su formula de pago sería mediante tres asignaciones: el bono proporcional, la planilla complementaria y el bono extraordinario, llamado también bono SAE

Añade que el año 2004, se promulgó la **Ley N°19.933**, que entregó una nueva subvención destinada **exclusivamente** al pago de remuneraciones de los docentes.

Dicha Ley establece que, en el caso de los sostenedores municipalizados, estos fondos son para pagar el conjunto de asignaciones a que obliga el Estatuto Docente y, en el caso de los particulares subvencionados, se debe repartir usando la misma fórmula de pago que la **Ley N°19.410 (SAE)**.

A fines del 2006 se publica la **Ley N°20.158**, que modifica la **Ley 19.933**, reasignando los destinos de los fondos recibidos por este último cuerpo legal. Desde ese momento, los sostenedores municipales también debían repartir estos ingresos usando la fórmula de la **Ley N°19.410 (SAE)**. No se asignan nuevos fondos para cubrir las asignaciones propias del Estatuto Docente que se estaban pagando con la Subvención redesti aporte con recursos municipales para financiar los gastos operacionales y de mantención del proyecto denominado “**Adquisición de remolque Hidrojet, comuna de Puente Alto,**” BIP: 300090776-0, que se encuentra postulado a financiamiento FNDR (Circular N°36) Dichos gastos se estiman en la suma anual de \$18.960.000.- (dieciocho millones novecientos sesenta mil pesos), con cargo al presupuesto municipal vigente. nada, quedando un vacío en el financiamiento.

El año 2007 se recibió, en términos de subvenciones, **\$11.231.667.961** y se gastaron **\$11.454.449.676** , sólo en remuneraciones, resultando un déficit que cubre el Municipio de **\$222.781.715**, más toda la operación.

El año 2008, el déficit a financiar por la Municipalidad fue de **\$431.498.710**.

Así y todo, si se da por cierta la última fórmula de cálculo que se interpreta de la **Ley N°20.158**, la Corporación debiera pagar a los docentes **\$1.336.098.277** más, por los años 2007 y 2008.

Se estima que en caso de seguirse esta fórmula de cálculo, a fines del 2009 y a fines del 2010 se deberá pagar por este mismo concepto, una suma del orden de los **700 millones de pesos anuales**.

Es importante hacer presente que la **Ley N°20.158** estaba dirigida a los sostenedores de Establecimientos particulares subvencionados y que, por razones desconocidas, se hizo extensiva a los municipalizados, incluyendo aquellas Subvenciones que no son para pago de remuneraciones, como por ejemplo la Subvención de mantenimiento de los Establecimientos Educativos.

Se formulan diversas opiniones por parte de los integrantes del **Concejo Municipal** en torno a la materia debatida.

El **Alcalde** señala que en todo caso su posición es de respeto a la legalidad vigente, por lo que se está a la espera del pronunciamiento oficial al respecto, de modo tal que si desde el nivel central se remite el 100% de la deuda demandada por los profesores, se pagará ese 100%. En caso contrario, sólo se pagará el 100% de lo que se reciba.

d) Informe sobre Licitación Pública , denominada “ Planificación, Organización, Producción y Desarrollo Programa de Eventos Deportivos – Recreativos Puente Alto 2009” ID: 2423-45-LP09.-

Se ofrece la palabra a don **Leopoldo Pérez Lahsen** quien señala que en el marco del proceso de la Licitación Pública del antecedente, puede informar lo siguiente:

Que mediante **Decreto Ex N° 509** de fecha 13 de Abril de 2009, se ordenó llamado a propuesta pública a través del portal www.mercadopublico.cl,

La presente licitación se identificó en el portal mercadopublico como ID: 2423-45-LP09.

El cierre de las ofertas a través de www.mercadopublico.cl , se realizó el día 05/05/09, recibándose una oferta: GUILLERMO AGUSTIN YAÑEZ SEPULVEDA

Realizada la evaluación técnica, se determina que don GUILLERMO AGUSTIN YAÑEZ SEPULVEDA, cumple con las exigencias solicitadas en las bases administrativas y técnicas de la presente licitación.

Se realizó la apertura económica en la que se determinó lo siguiente:

Proveedor	Nombre de la Oferta	Especificaciones del Proveedor	Moneda	Monto
PROMODEPORTES	PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y DESARROLLO PROGRAMA DE EVENTOS DEPORTIVOS-RECREATIVOS PUENTE ALTO 2009	La validez de nuestra oferta contempla un máximo de 10 (diez) meses corridos, como período de ejecución del programa de eventos	\$	33193277

Nota: Los valores son netos.

Evaluada la presente oferta se determinó que cumple con las exigencias técnicas, administrativas y se encuentra dentro del presupuesto estimado.

En base a los anteriores antecedentes la referida Comisión propone la adjudicación que se indica.

Los señores concejales formulan diversas consultas que son evacuadas en el acto por el alcalde y por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los concejales el siguiente:

ACUERDO N° 102 - 2009: Aprobar la adjudicación de la Licitación Pública denominada Planificación, Organización, Producción y Desarrollo Programa de Eventos Deportivos – Recreativos Puente Alto 2009” ID: 2423-45-LP09, al oferente GUILLERMO AGUSTIN YAÑEZ SEPULVEDA, Rut: 6.611.393-0 por el Monto: \$ 33.193.277.- más IVA y con una duración del Contrato, hasta el 28 de febrero del año 2010, en los términos que se indica a continuación:

EVENTO	MONTOS \$
1.- Gran Cicletada Comunal	\$ 2,482,146
2. Cross Country en Puente Alto	\$ 3,192,117
3. Campeonato Vecinal de Futbolito	\$ 2,382,874
4. Trekking Familiar	\$ 2,832,454
5. Campeonato Vecinal de Voleibol Damas	\$ 1,741,134
6. II Corrida de Fiestas Patrias	\$ 3,402,202
7. La Calle para el deporte y la Recreación	\$ 3,148,420
8. Campeonato Escolar Futbolito Copa Puente	\$ 2,424,891
9. Campeonato Escolar de Atletismo	\$ 2,515,647
10. I Corrida Nocturna en Puente Alto	\$ 3,410,605
11. Campeonato de Voleibol Duplas	\$ 2,848,421
12. Campeonato Baby Futbol Cancha de Agua	\$ 2,812,366

SUB TOTAL	\$ 33,193,277
IMPUESTO	\$ 6,306,723
TOTAL OFERTA CON IMPUESTO INCLUIDO	\$ 39,500,000

e) Transacción Extrajudicial

Hace uso de la palabra el Sr. **Alcalde** señalando que la empresa de doña **Daisy Gordillo Burgos** fue contratada para que prestara el servicio de seguridad privada para 17 puestos de venta y renovación de permisos de Circulación entre las fechas del martes 24 de febrero al Viernes 13 de marzo del 2009.

Indica que en un comienzo los servicios prestados fueron satisfactorios, pero personalmente detectó que con posterioridad se estaba incurriendo en una anomalía, por lo que dió instrucciones para finiquitar dicho contrato para evitar de este modo un perjuicio al Municipio.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales.

Se explica por don **René Borgna** que de acuerdo al mérito de la documentación presentada por la **Dirección de Asesoría Jurídica**, resulta altamente conveniente llegar a un acuerdo para solucionar un eventual juicio sobre la materia, toda vez que los servicios fueron efectivamente prestados por parte de la referida empresa.

El monto de la factura asciende a la suma de **\$8.055.450**, impuesto incluido, que corresponde efectivamente a los servicios prestados.

Lo anterior es corroborado por la Sra. **María Teresa Moreno Rojas, Directora (S) de Asesoría Jurídica**.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 103 - 2009: Aprobar la celebración de una Transacción extrajudicial con la Sra. Deisy Gordillo Burgos, por la suma de \$8.055.450, impuesto incluido, correspondiente a la prestación del Servicio de Vigilancia en 17 puestos de ventas y renovación de permisos de circulación entre el 24 de Febrero y el 13 de Marzo del 2009.

4.- Cuenta de Comisiones.

Intervención de la concejala Sra. Vivian Maira Smith.

Se refiere a los siguientes temas:

a.- Problemas con luminarias en Parque San Francisco.

Manifiesta la concejala que vecinos del referido sector se sienten molestos por la mala atención desde el **Municipio**, ya que no les entregan una respuesta seria a sus numerosas peticiones, sino que son derivados de uno a otro lado, por lo que solicitaron su intervención para solucionar algunos de sus problemas, entre ellos el de luminarias en mal estado, por lo que les urge una reparación o reemplazo de las mismas, ya que en las actuales condiciones, se facilita el accionar de los delincuentes.

El **Alcalde** señala que se preocupará de buscar una solución al respecto.

b.- Mala atención en la DIDECO.

Señala la concejala que ha recibido numerosos reclamos por la mala atención que se estaría entregando en la **DIDECO**, lo que resulta particularmente grave si se considera que en ese lugar se atiende a parte importante de las personas con más necesidades de la comuna.

Se responde por doña **Najel Klein** que lamentablemente la cantidad de personas que solicita atención en la **DIDECO** sobrepasa cualquier pronóstico, por lo que las personas que no son atendidas interponen reclamos por una supuesta mala atención, lo que no es efectivo, ya que son muchas las personas que pueden dar testimonio de esto último.

Intervención de don Juan Marticorena.

Manifiesta el concejal que desea informar al **Concejo Municipal** que el **Consejo de Seguridad Ciudadana**, ya empezó a sesionar con participación de un número significativo de representantes de las distintas organizaciones socias.

Intervención de concejal Fernando Madrid Catalán.

Se a conocer por el concejal que ya empezó a funcionar la **Comisión por el Bicentenario**, por lo que invita a los otros concejales a participar de sus reuniones, ya que están abocados a enfrentar en forma ese importante desafío.

El **Alcalde** manifiesta que esa le parece una iniciativa muy importante, por lo que sugiere al concejal que se reúna a la brevedad con don **Leopoldo Pérez** y doña **Maritza Arenas** a objeto de darle forma a una propuesta.

Intervención de concejala Sra. María Teresa Alvear Valenzuela.

Se refiere a los siguientes temas:

a) Señalética en Pasaje Manuel Rodríguez.

Manifiesta la concejala que tratándose de una arteria aledaña a un reconocido edificio público, resulta muy necesario recuperarlo en plenitud para obtener su más adecuado uso.

El **Alcalde** señala que se preocupará de este punto.

b.- Basuras depositadas en cercanía de la ex Casa de los Estay.

Manifiesta la concejala su preocupación porque al interior de dicha vivienda se ha empezado a acumular grandes acopios de basuras, lo que se contradice con el proyecto del Museo o Parque, que se pretende construir en dicho sector.

El **Alcalde** indica que periódicamente se está retirando cientos de kilos de basuras de ese sector, por lo que está en conocimiento de lo que ahí ocurre.

c.- Trabajos deteniudos en la vía pública.

Indica que le preocupa que los trabajos que se estaban haciendo en Avenida Concha y Toro con Volcanita se hayan paralizado, ya que parte importante de vecinos del sector, estaban esperanzados que al fin se solucionaría una arteria que se encuentra muy deteriorada.

Don Leopoldo Pérez señala que dichos trabajos no pertenecen al Municipio, sino que al SERVIU el que trabaja con una sola empresa en esta especialidad, la que además trabaja en otras ocho comunas. Dicha empresa hace tales trabajos por etapa a objeto de que los mismos tengan la calidad esperada.

d.- Mala Iluminación Camino al Volcán.

Indica la concejala que le tocó comprobar de noche la mala calidad de las luminarias existentes en Camino Al Volcán, por lo que urge una solución.

El **Alcalde** responde que esta arteria es de administración del nivel central, por lo que se está a la espera de una solución al respecto, pero que sin perjuicio se insistirá mediante un Oficio que se remitirá por el Director de Secplac (S):

Intervención de concejala Sra. Sylvia Roubillard Hauyon.

Se refiere a los siguientes temas:

a.- Seguridad en la Zona Centro.

Señala la concejala que está gratamente sorprendida del como con la implementación de las cámaras de vigilancia la seguridad en la zona centro ha aumentado en forma ostensible, ya que con el retiro de los ambulantes la delincuencia disminuyó ostensiblemente.

El **Alcalde** responde que este era el propósito del **Programa de Seguridad Ciudadana**.

b.- Credenciales de los concejales.

Manifiesta la concejala su preocupación porque las credenciales que se diseñó para los concejales deja bastante que desear, por lo que solicita se haga una nueva propuesta, en un estilo similar al de la Corporación Municipal.

La señora **Najel Klein** responde que se van a rehacer a la brevedad, por lo que solicita algo de paciencia.

Don **René Borgna** señala que se podría averigiar la opción de las credenciales entregadas a través de la **Intendencia de la Región Metropolitana**, los cuales han entregado estos documentos para otros Municipios.

5.- **Asuntos Pendientes.**

Se explica por el **Sr. Administrador Municipal** que en **sesión ordinaria N°23** efectuada con fecha 28 de Agosto del año 2008, el **Concejo Municipal** considerando que la **Municipalidad de Puente Alto**, tiene la calidad de **EGIS** para realizar un proyecto de solución habitacional en el inmueble denominado Parcela número uno y sitio número Uno, del plano de la Colonia Fernando Bozzo Morandé ex Hijuela Principal del Fundo Los Bajos de Mena, ubicado en la comuna de Puente Alto, el cual tiene una superficie aproximada de nueve, coma treinta y ocho hectáreas y los siguientes deslindes: **Al Norte**, con cerco que la separa de los sitios de las parcelas números once, diez, nueve, ocho, siete y camino público de Santa Rosa a Puente Alto y sitios de la parcela cuatro;; **Al Sur**, con cerco que la separa de la parcela dos; **Al Este**, con cerco que la separa de la parcela cuatro , y **Al Oeste**, con cerco que la separa de la parcela número dos y sitio de las parcelas números cinco, dieciséis, quince, catorce y siete.

La referida propiedad fue adquirida por doña **Ester del Carmen Daza Díaz**, a cuyo fallecimiento fue transmitida por **Sucesión por causa de Muerte** a sus herederos don **Milton Eugenio Daza Díaz**; don **Manuel Segundo Daza Díaz** y don **Jorge Daza Díaz**

A objeto de implementar el referido proyecto la Municipalidad de Puente Alto, celebró un Contrato de Promesa de Compraventa sobre el referido inmueble, y además se entregó al Municipio dicha propiedad en Comodato, a la espera de materializar el contrato de compraventa definitivo.

Sin embargo, e han presentado algunas demoras ajenas a la voluntad de las partes para formalizar el Contrato de compraventa definitivo, por lo que resulta pertinente para seguir postulando dicho proyecto actualizar ambos contratos precedentemente mencionados, toda vez que dentro del plazo pactado originalmente, no se cumplieron las condiciones habilitantes para celebrar la compraventa definitiva, por lo que en cumplimiento de lo establecido en ese mismo instrumento se hace necesario celebrar un nuevo contrato.

Hace presente que conforme a las conversaciones sostenidas al efecto, don **Milton Eugenio Daza Díaz**, por si y en representación de sus hermanos don **Manuel Segundo Daza Díaz**, y don **Jorge Daza Díaz**, prometen vender ceder y transferir a la **EGIS “Municipalidad de Puente Alto”** o a quién esta designe, el inmueble singularizado en la cláusula precedente, la que a su vez promete comprar para la municipalidad de Puente Alto en su calidad de EGIS o para el tercero que esta designe, el inmueble precedentemente señalado.

El precio de la compraventa prometida será el equivalente a **ochenta y nueve mil ciento treinta y cuatro coma dos mil ochocientos noventa y cuatro**

Unidades de Fomento (UF 89.134,2894), que la **Promitente Compradora** pagará a los **Promitentes Vendedores** con cargo al subsidio habitacional de localización a que se refiere la cláusula siguiente, una vez inscritos los inmuebles en el Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto a nombre de la **EGIS Municipalidad de Puente Alto** o del tercero que esta designe, libre de todo gravamen, prohibición o embargo.

La compraventa prometida se celebrará de cumplirse las siguientes condiciones:

a) Una vez completados los trámites de la posesión efectiva de doña Ester del Carmen Daza Díaz, y que la propiedad se encuentre inscrita exclusivamente a nombre de los promitentes vendedores en el Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, libre de todo tipo de hipotecas, gravámenes y prohibiciones.

b) En atención a que el presente contrato de promesa se celebra con el objeto de que la EGIS Municipalidad de Puente Alto pueda postular al Fondo Solidario de Vivienda, es requisito esencial para la celebración del contrato prometido que previa postulación el o los grupos postulantes vinculados a los proyectos habitacionales denominados, Jesús de Nazaret uno, Jesús de Nazaret dos, Jesús de Nazaret tres, Jesús de Nazaret cuatro y Jesús de Nazaret cinco, que corresponden a un total de quinientas treinta y tres viviendas, resulten seleccionados en el respectivo concurso del Fondo Solidario mencionado, y los distintos subsidios habitacionales de localización necesarios para la adquisición del terreno, estén debidamente asignados. En caso de que no se encuentre establecido el cumplimiento de ambas condiciones, dentro del plazo de cuatro meses contados desde la fecha de la presente promesa, esta quedará resuelta sin más trámite, salvo expresa renovación de la misma por las partes comparecientes.

El contrato prometido se celebrará y se perfeccionará mediante el otorgamiento de la respectiva Escritura pública suscrita por las partes, en la Notaría que al efecto se designe por la I Municipalidad de Puente Alto, a más tardar dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento de las condiciones establecidas. La I Municipalidad de Puente Alto pondrá en antecedentes a los promitentes vendedores de la notaria designada, en forma oportuna.

La compraventa y entrega material del inmueble se hará en su oportunidad, como especie o cuerpo cierto, en el estado en que se encuentre, con todos sus derechos, usos, costumbres y libre de todo gravamen de acuerdo a las condiciones establecidas en la cláusula quinta del presente instrumento.

Los gastos que origine el presente contrato serán de cargo de la parte promitente compradora.

Sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas precedentes, la compraventa prometida se celebrará bajo la condición suspensiva de que el terreno prometido vender, se encuentre con todos sus títulos ajustados a derecho, al momento de la celebración del contrato prometido, conforme al estudio de títulos que elaborará el abogado **Rodrigo Gastellu Moreno**, para cuyos efectos la promitente vendedora se compromete a entregar la documentación necesaria, que le sea oportunamente requerida por el promitente comprador.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en Puente Alto y declaran que se someten a los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Es importante tener presente que el pertinente contrato se encuentra exento de todo impuesto fiscal en virtud de lo prescrito por los artículos **59 y 61 del Decreto Supremo N° 355 (V. Y U.)**, publicado en 1977.

Asimismo, se dejará constancia que el correspondiente instrumento se extenderá de conformidad al artículo 61 de la Ley 16.391 que faculta para aplicar el procedimiento de escrituración a que se refiere el artículo 68 de la Ley 14.171.

Por último, como la idea es que el **Municipio** tome posesión material desde ya, los propietarios del inmueble, haran entrega y darán en comodato a la **Municipalidad de Puente Alto**, por el plazo de cinco meses a contar de esta fecha, el inmueble objeto de este Contrato.

Conforme a lo anterior, dicho comodato será aceptado por el **Alcalde** en representación de la Municipalidad comodataria.

Se formulan diversas consultas que son abordadas en el acto por el **Alcalde**.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales los siguientes:

ACUERDO N° 104 - 2009: Aprobar la celebración de un contrato de promesa de compraventa con don Milton Eugenio Daza Díaz, por si y en representación de sus hermanos don Manuel Segundo Daza Díaz, y don Jorge Daza Díaz, quienes prometen vender ceder y transferir el inmueble que se individualiza a continuación, a la EGIS “Municipalidad de Puente Alto” o a quién esta designe, la que a su vez promete comprar y adquirir para la Municipalidad de Puente Alto en su calidad de EGIS o para el tercero que ésta designe.

El inmueble objeto del contrato prometido es denominado Parcela número uno y sitio número Uno, del plano de la Colonia Fernando Bozzo Morandé ex Hijuela Principal del Fundo Los Bajos de Mena, ubicado en la comuna de Puente Alto, el cual tiene una superficie aproximada de nueve, coma treinta y ocho hectáreas y los siguientes deslindes: Al Norte, en una parte con cerco que la separa de los sitios de las parcelas números once, diez, nueve, ocho, siete y en otra parte con camino público de Santa Rosa a Puente Alto y en parte con sitio de la parcela cuatro; Al Sur, con cerco que la separa de la parcela dos; Al Oriente, en una parte con cerco que la

separa del sitio de la parcela cuatro y en otra parte con Fundo San Guillermo; y Al Oeste, en una parte con cerco que lo separa de los sitios de las parcelas número, dieciséis, quince y catorce; en otra con cerco que lo separa del sitio de la parcela número siete. El precio de la compraventa prometida será el equivalente a ochenta y nueve mil ciento treinta y cuatro coma dos mil ochocientos noventa y cuatro Unidades de Fomento (UF 89.134,2894).

La compraventa prometida se celebrará de cumplirse las siguientes condiciones:

- a) Una vez completados los trámites de la posesión efectiva de doña Ester del Carmen Daza Díaz, y que la propiedad se encuentre inscrita exclusivamente a nombre de los promitentes vendedores en el Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, libre de todo tipo de hipotecas, gravámenes y prohibiciones.
- b) En atención a que el presente contrato de promesa se celebra con el objeto de que la EGIS Municipalidad de Puente Alto pueda postular al Fondo Solidario de Vivienda, es requisito esencial para la celebración del contrato prometido que previa postulación el o los grupos postulantes vinculados a los proyectos habitacionales denominados, Jesús de Nazaret uno, Jesús de Nazaret dos, Jesús de Nazaret tres, Jesús de Nazaret cuatro y Jesús de Nazaret cinco, que corresponden a un total de quinientas treinta y tres viviendas, resulten seleccionados en el respectivo concurso del Fondo Solidario mencionado, y los distintos subsidios habitacionales de localización necesarios para la adquisición del terreno, estén debidamente asignados. En caso de que no se encuentre establecido el cumplimiento de ambas condiciones, dentro del plazo de cuatro meses contados desde la fecha de la presente promesa, ésta quedará resuelta sin más trámite, salvo expresa renovación de la misma por las partes comparecientes.

ACUERDO N° 105 - 2009: Aceptar de parte de don Milton Eugenio Daza Díaz, por si y en representación de sus hermanos don Manuel Segundo Daza Díaz, y don Jorge Daza Díaz el comodato a favor de la Municipalidad de Puente Alto, por el término de cinco meses del inmueble denominado Parcela número uno y sitio número Uno, del plano de la Colonia Fernando Bozzo Morandé ex Hijuela Principal del Fundo Los Bajos de Mena, ubicado en la comuna de Puente Alto, el cual tiene una superficie aproximada de nueve, coma treinta y ocho hectáreas y los siguientes deslindes: Al Norte, con cerco que la separa de los sitios de las parcelas números once, diez, nueve, ocho, siete y camino público de Santa Rosa a Puente Alto y sitios de la parcela cuatro;; Al Sur, con cerco que la separa de la parcela dos; Al Este, con cerco que la separa de la parcela cuatro, y Al Oeste, con cerco que la separa de la parcela número dos y sitio de las parcelas números cinco, dieciséis, quince, catorce y siete.

6.- Tabla Ordinaria.

Se ofrece la palabra a don **René Borgna** quien señala que se encuentra para conocimiento y resolución del **Honorable Concejo Municipal** las siguientes solicitudes de patentes de Alcohol:

El concejal Sr. **Alfredo Villavicencio Clavero**, atendida su calidad de Presidente de la **Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Puente Alto**, se inhabilita de tomar parte en la discusión y votación de estas materias.

A.- Memorando N°166 del Jefe de Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas.

En el referido documento se da cuenta de la solicitud presentada por **don Sergio Alejandro Venegas Calderón** de Patente temporal de Restaurante Alcohol, para el domicilio de **Santa Elena N°291**, de Puente Alto.

Indica que de acuerdo a los antecedentes presentados el inmueble tiene destino de locales comerciales con **Recepción Final N°340/87** de acuerdo a la **Ley N°18.627**, pero presenta modificaciones en su interior que están a la espera de obtener la Recepción Final de parte de la Dirección de Obras Municipales.

Asimismo se acompañó **Resolución Exenta N°56.110** del 18 de Diciembre del 2008, que Autoriza su funcionamiento como Restaurante por cumplir con las condiciones sanitarias reglamentarias.

Se formulan diversas consultas que son evacuadas en el acto por el citado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los concejales habilitados el siguiente:

ACUERDO N° 106 - 2009: Autorizar una Patente Temporal de Restaurante Alcohol, por el plazo máximo de cuatro meses, a don Sergio Alejandro Venegas Calderón para el domicilio de Santa Elena N°291, de Puente Alto.

B.- Memorando N°215 del Jefe del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas.

En el referido documento se da cuenta de una solicitud presentada por don **RODRIGO MAURICIO OLIVOS CIFUENTES**, de Patente Temporal de Restaurante Alcohol, para el domicilio de **Camino Al Volcán N°07814**, de Puente Alto.

Señala que de acuerdo a los antecedentes presentados el inmueble tiene destino de local comercial con **Recepción Final N°6777** de fecha 04 de Abril del 2003, pero presenta modificaciones en su interior que están a la espera de obtener la Recepción Final de parte de la Dirección de Obras Municipales.

Peticionario acompañó **Certificado N°13.304** de fecha 06 de Octubre del 2008, por medio del cual **SEREMI Ministerial de Salud Metropolitana**

autoriza sólo el cambio de Razón Social a nombre del peticionario, pero no se cumple con las otras exigencias.

Se emiten diversas opiniones por parte de los integrantes del **Concejo Municipal**.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los concejales habilitados el siguiente:

ACUERDO N° 107 - 2009: No aprobar la solicitud de Patente Temporal de Restaurante Alcohol, a don Rodrigo Mauricio Olivos Cifuentes, para el domicilio de Camino Al Volcán N°07814, de Puente Alto, hasta mientras no se cumpla con la totalidad de los requisitos pertinentes.

C.- Memorando N°216 del Jefe del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas.

En el referido documento se da cuenta de una solicitud presentada por don **RODRIGO MAURICIO OLIVOS CIFUENTES**, de Patente Temporal de Discoteca, para el domicilio de **Camino Al Volcán N°07814**, de Puente Alto.

Señala que de acuerdo a los antecedentes presentados el inmueble tiene destino de local comercial con **Recepción Final N°6777** de fecha 04 de Abril del 2003, pero presenta modificaciones en su interior que están a la espera de obtener la Recepción Final de parte de la Dirección de Obras Municipales.

Peticionario acompañó **Certificado N°13.304** de fecha 06 de Octubre del 2008, por medio del cual **SEREMI Ministerial de Salud Metropolitana** autoriza sólo el cambio de Razón Social a nombre del peticionario, pero no se cumple con las otras exigencias.

Se emiten diversas opiniones por parte de los integrantes del Concejo Municipal.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los concejales habilitados el siguiente:

ACUERDO N° 108 - 2009: No aprobar la solicitud de Patente Temporal de Discoteca, a don Rodrigo Mauricio Olivos Cifuentes, para el domicilio de Camino Al Volcán N°07814, de Puente Alto, hasta mientras no se cumpla con la totalidad de los requisitos pertinentes.

D.-Memorando N°165 del Jefe del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas.

En el referido documento se da cuenta de una solicitud de Patente Temporal de Restaurante Alcohol, presentada por Inversiones **El Maño Ltda**, para el domicilio de **Avenida Camilo Henríquez N°4547**, Valle del Sol, comuna de Puente Alto.

Se trata de una vivienda **DFL N°2**, la cual se presenta en proceso de cambio de destino.

Peticionario acompañó **Resolución Exenta N°5157** de fecha 08 de Febrero del 2007, por medio del cual la **SEREMI Ministerial de Salud Metropolitana**, autoriza para que en el local comercial mencionado funcione como Restaurante.

Se está a la espera de Recepción Final de parte de la Dirección de Obras Municipales.

Se formulan diversas consultas que son evacuadas en el acto por el Sr. Alcalde y el citado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los concejales habilitados el siguiente:

ACUERDO N° 109 - 2009: Autorizar una Patente Temporal de Restaurante Alcohol, por el plazo máximo de cuatro meses, a la empresa El Maño Ltda, para el domicilio de Camilo Henríquez N°4547, de Puente Alto.

Siendo las once horas con cincuenta minutos, se levanta la **Sesión Ordinaria N°15- 2009**, en nombre de **Dios, la Patria** y la **Comunidad de Puente Alto**.

**MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL
ALCALDE**

**MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL**